**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE
**DESPACHO COMISORIO No.** 77
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710154732



**PROCESO No:** 2018-00236
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A
**DEMANDADO:** RAMIRO ORTÍZ RODRIGUEZ
**JUZGADO:** JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40003598 ubicado en la CARRERA 90 NO. 79 - 39 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 18 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2018-00236; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.17 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Dora Cecilia Dotor Mayordomo** con C.C. 39.762.255 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 103.178 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Dora Cecilia Dotor Mayordomo** con las facultades y en los términos conferidos inicialmente, *ii)* **Miguel Ángel Malagón Rodríguez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012419174 en calidad de autorizado de la Sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS** con NIT. 900104902-0, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo; *iii)* **Maryerli Vargas Daza** con CC No. 52766014 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40003598 ubicado en la CARRERA 90 NO. 79 - 39 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **María Camila Montes Redondo** identificada con CC No. 1004373830 quien manifiesta ser arrendataria del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40003598 ubicado en la CARRERA 90 NO. 79 - 39 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material, para lo de su cargo. Se advierte a quien atendió la diligencia que los cánones de arrendamiento deben ser consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia. Los

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE
**DESPACHO COMISORIO No.** 77
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710154732



honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en 10 SMLDV equivalentes a la suma de trescientos dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos m/cte ($302,842.) valor que será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro en la Av. Américas NO. 46-41 de la ciudad de Bogotá Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:48 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILA
Asesor Jurídico del Despacho

Dora C. Dotor M.
DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO
Apoderada

MARYERLI VARGAS DAZA
Gestor de Convivencia

MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ
Secuestre

María Camila Montes
MARÍA CAMILA MONTES REDONDO
Quien atendió la diligencia